

Recurso interpuesto el 20 de marzo de 2007 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-155/07)

(2007/C 155/13)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: R. Passos, A. Baas, D. Gauci, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Arpio Santacruz, M. Sims, D. Canga Fano, agentes)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión 2006/1016/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad ⁽¹⁾ por infringir el Tratado CE.
- Que se condene en costas Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

El Parlamento Europeo invoca un motivo único en apoyo de su recurso, relativo a la elección indebida de la base jurídica de la Decisión controvertida. Considera que, en la medida en que dicha Decisión afecta, en efecto, esencialmente a países en desarrollo, entre los países que se pueden tener en cuenta o que potencialmente se pueden tener en cuenta para acogerse a una financiación del Banco Europeo de Inversiones con la garantía de la Comunidad, debería haberse adoptado sobre la base de los artículos 179 CE y 181 A CE conjuntamente, y no únicamente sobre la base de este último artículo, el cual, a su juicio, excluye de su ámbito de aplicación la cooperación con países en desarrollo.

⁽¹⁾ DO L 414, p. 95.

Recurso interpuesto el 26 de marzo de 2007 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-166/07)

(2007/C 155/14)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: I. Klavina y L. Visaggio, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Vitro y M. Moore, agentes)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule el Reglamento (CE) n° 1968/2006 del Consejo ⁽¹⁾, de 21 de diciembre de 2006, sobre las contribuciones financieras de la Comunidad al Fondo Internacional para Irlanda (2007-2010).
- Que se condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

El Parlamento invoca un único motivo en apoyo de su recurso, basado en la incorrecta elección de la base jurídica del Reglamento impugnado. Considera que, dado que las medidas previstas en este Reglamento corresponden, en efecto, a competencias comunitarias en materia de cohesión económica y social, deberían haberse adoptado sobre la base del artículo 159 CE, párrafo tercero, y no sobre la base del artículo 308 CE, que sólo puede utilizarse cuando ninguna otra disposición del Tratado confiere a las instituciones comunitarias la competencia necesaria para adoptar el acto en cuestión.

⁽¹⁾ DO L 409, p. 81 y — corrección de errores — DO 2007, L 36, p. 31.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 30 de marzo de 2007 — Hartlauer Handelsgesellschaft mbH/Wiener Landesregierung und Oberösterreichische Landesregierung

(Asunto C-169/07)

(2007/C 155/15)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Hartlauer Handelsgesellschaft mbH

Demandada: Wiener Landesregierung und Oberösterreichische Landesregierung